

**ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACION  
CELEBRADA EL VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO**

SRES. MIEMBROS DE LA CORPORACION:

SRA. ALCALDESA PRESIDENTA:

DOÑA MARIA SORAYA BLAZQUEZ DOMINGUEZ

SRES. CONCEJALES:

DOÑA VIOLETA NUÑEZ MUÑOZ  
DOÑA MERCEDES SOTO GONZALEZ  
DON ANTONIO SANCHEZ MUÑOZ  
DON JUAN SANCHEZ SANCHEZ  
DOÑA BEATRIZ GALLEGO MARTIN  
DON HONORIO MUÑOZ DIAZ

SR. SECRETARIO:

DON JOSE LUIS SOBRAO DOMINGUEZ

En Mijares, siendo las  
VEINTE HORAS DEL DIA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL  
DIECIOCHO y previa Convocatoria al efecto, se reúne el Pleno de  
la Corporacion Municipal con el fin de celebrar la Sesion  
Ordinaria para la cual habian sido citados, bajo la Presidencia  
de la Señora Alcaldesa y con la asistencia de todos sus miembros  
a excepcion de Don Antonio Sanchez Muñoz. Y abierto el Acto por  
la Presidencia , y sin mas dilacion se procede al desarrollo de  
los asuntos que componen el Orden del Dia sobre los cuales  
recaen las siguientes deliberaciones y Acuerdos:

1.-APROBACION, EN SU CASO, DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR: Se  
da lectura por mi el Secretario, al Acta de la Sesion anterior  
la cual es aprobada por todos los presentes a excepcion de los  
dos miembros del Grupo Popular que se abstienen al no haber  
asistido a la misma.

2.-APROBACION DIAS FESTIVOS LOCALES PARA 2.019: Por la Sra.  
Alcaldesa se somete a la consideracion del Pleno el presente  
punto , y dada la circunstancia de caer el 8 de Septiembre,  
celebracion de Nuestra Sra. la Virgen de la Sangre, Patrona de  
la Localidad, en Domingo festivo, sugiere sustituir tal fiesta  
por la de San Isidro, 15 de Mayo , que cae en Miercoles,  
señalandose por Doña Mercedes Soto Gonzalez que el 24 de Agosto  
tambien cae en Sabado, como el año pasado la Virgen, y  
contestando la Sra. Alcaldesa que efectivamente San Bartolome

cae en Sabado pero se trata del Patron de la Localidad , con mayor peso emblamatico de cara a las Fiestas Patronales, por lo que en definitiva efectua propuesta de designar como tales dias Festivos locales para 2.019 los dos siguientes:

-Miercoles, 15 de Mayo, Festividad de San Isidro

-Sabado , 24 de Agosto, Festividad de San Bartolome Apostol, Patron de la Localidad.

Por unanimidad de los presentes se aprueba la referida propuesta, dandose traslado de los presentes acuerdos a la Oficina territorial de Trabajo de la Junta en Avila.

3.-RATIFICACION VIGENTE CAMPAÑA DE LA P.A.C.: Por la Sra. Alcaldesa y de conformidad con lo expuesto en Sesiones anteriores, se somete a la ratificacion del Pleno la presente Campaña ya concluida, exhibiendo relacion de ganaderos y hectareas adjudicadas a cada uno con cargo a las diferentes parcelas computables, y no suscitandose mayor debate y mostrandose conformes todos con tales datos, se procede a votar aprobandose por unanimidad la ratificacion propuesta.

4.-ACUERDOS EN RELACION CON EL COTO DE CAZA: Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de , tras la autoadjudicacion al propio Ayuntamiento efectuada en el Pleno Ordinario de Marzo, haberse procedido por Decreto de Alcaldia , a la adjudicacion en favor de la Sociedad Local de Cazadores del aprovechamiento del lote de caza (tanto mayor como menor) para el vigente ejercicio 2.018-2.019 y con sujecion a los pliegos de prescripciones tecnicas fijadas por la Junta si bien como tambien al Pliego de Condiciones economico-administrativas aprobado al efecto tambien por el Organo de Alcaldia, siguiendo los criterios del pliego del año anterior y tambien con precio de 7.000 euros , iva incluido, constituyendo el segundo de los cinco años del actual y vigente plan de ordenacion cinegetica de dicho Coto, recientemente aprobado, y cantidad a la que naturalmente debe sumarse la cifra restante hasta cumplimentar el 15% del precio total, destinado a fondo de mejoras y calculado sobre el precio base fijado por la junta, debiendo abonar tal cantidad con destino a la Junta y directamente a la misma. Es por todo lo expuesto que procede ratificar tal adjudicacion y Pliegos y no suscitandose mayor debate por la Sra. Alcaldesa se formula propuesta recogiendo todo lo anterior y pasandose a votacion resulta aprobada tal propuesta por unanimidad de los presentes. Se remitira comunicacion de los presentes al Servicio Terr. de

Medio Ambiente de Avila, todo ello a los efectos oportunos.

5.-APROBACION INICIAL MODIFICACION ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR SUMINISTRO DE AGUA: Previamente dictaminada de modo favorable por la Comision de Hacienda celebrada con anterioridad, por la Sra. Alcaldesa se aclara que no afecta en modo alguno a las tarifas, tratandose tan solo de delimitar mejor el conjunto de obligaciones iniciales que conlleva la concesion de enganches y requisitos que deben cumplimentar por las acometidas, asi como el regimen de mantenimiento y conservacion de las instalaciones tanto publicas como privadas y quien deba costearlas, obedeciendo en este punto la modificacion propuesta al principio de obligacion de costearse las instalaciones en funcion de quien sea su titular(publico o privado) y con la sola excepcion(enganches en suelo rustico al margen , cuyo regimen ya

estaba vigente) de la instalacion inicial del ramal de conexion desde la tuberia general hasta la finca del particular, que sera costeada por este y pudiendo en caso de vivienda aislada , exigirse un diametro "razonablemente superior" al que exigiese el suministro individual de solo su casa, si bien su posterior mantenimiento y averias , en su caso , ya pasan a ser publicas. Fuera de ello regira tal principio y entendiendose que las instalaciones particulares comienzan a partir de la denominada "llave de registro" , a instalar donde el ramal de enganche penetre en la propiedad del solicitante, si bien en terreno publico a fin de poder utilizarse sin invadir propiedades particulares. Y todo ello sentado y tras aclaracion de diversas dudas planteadas en turno de debate, por la Sra. Alcaldesa se procede a la lectura integral del borrador propuesto, que afectaria exclusivamente al articulo 6 2º de la vigente Ordenanza y que desapareceria en su redaccion anterior, pasando a tener el siguiente tenor literal:

#### "ARTICULO 6

2.-Las acometidas a la red, una vez solicitadas y concedidas, se haran por los particulares , a su cargo y siguiendo las instrucciones tecnicas recibidas por el Ayuntamiento en orden a:

-Punto concreto de enganche del dispositivo de toma a redes generales y diametro de tuberias del ramal que conecte tal enganche inicial con la propiedad del solicitante(una vez costeados los gastos iniciales por el particular, que incluiran

la reposicion de pavimento -dejando el dominio publico en iguales condiciones que estuviera-, los gastos de mantenimiento y reparacion de averias que se originen con posterioridad, ya pasaran a ser publicos).

En caso de viviendas aisladas el diametro de las tuberias sera fijado por el Tecnico, pudiendo ser razonablemente superior al que requiera estrictamente el suministro individual del solicitante.

-Profundidad de soterramiento de tales tuberias e itinerario concreto que ha de seguir las mismas , esto es, el ramal que comunicara el punto concreto de enganche con la propiedad del solicitante , que no necesariamente sera el punto mas corto en funcion del interes publico concurrente y prohibicion de atravesar fincas particulares.

-Conjunto de elementos a instalar y características técnicas de cada uno de ellos, y conjunto o elenco que , además de constar y como minimo del dispositivo de toma y ramal y su tubería ya aludidos, constara tambien de:

. llave de registro a instalar en el punto en que el ramal de referencia penetre en la propiedad particular del solicitante(y punto a partir del cual se consideran particulares

las instalaciones, tratandose de red de distribución interna del abonado), y cuadro de registro con llave de corte y contador. La llave de registro permitira proceder a la reparacion de la averia ya sea en instalaciones de naturaleza publica o particular sin necesidad de cortar el suministro a todo o parte del vecindario, asi como tambien cortar el suministro en caso de baja voluntaria o bien de sancion , y la llave de paso en cuadro de registro , permitira reparar averias particulares evitando consumos de agua innecesarios.

. Contador: A instalar en todo caso con posterioridad tanto a la llave de registro como tambien a la de corte , sirviendo para la medicion del consumo de agua y su posterior facturacion. Debera ubicarse en lugar de facil acceso al personal de este Ayuntamiento para su lectura, debiendo poder hacerse sin utilizacion de previa llave y entendiendose concedido el permiso o consentimiento para acceder a dicho contador por el solo hecho de formular la solicitud de acometida. Debera abonarse por el usuario y a su costa, debiendo

ser instalado con las garantías que se determinen reglamentariamente.

El mantenimiento y reparación de las instalaciones generales será costado por el Ayuntamiento, incluido el ramal de conexión hasta las propiedades privadas, por el contrario el de las instalaciones particulares (entendiendo por tales el que se produzca o deba ser efectuado de la llave de registro en adelante) será costado por el particular afectado. Solo se exceptuarán de tal regla los enganches en suelo rústico, cuyo mantenimiento y reparación se regirá por las normas especiales contenidas al efecto en esta misma Ordenanza."

Y mostrándose todos conformes con el contenido de tal modificación, por la Sra. Alcaldesa se efectúa propuesta de aprobación inicial de la misma con remisión al B.O.P. a efectos de publicación y periodo de alegaciones por plazo de un mes, transcurrido el cual y sin producirse alegación alguna, el presente acuerdo devendría automáticamente elevado a definitivo, y resultando aprobada dicha propuesta por unanimidad de los presentes.

6.-TEMAS DE PRESIDENCIA: Por la Sra. Alcaldesa pasan a tratarse los siguientes temas:

a) Juez de Paz Sustituto: Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta del Escrito recibido del Tribunal Superior en el que se nos comunica el inicio de procedimiento de designación directa por parte de dicho Tribunal, habida cuenta de haber resultado infructuoso el procedimiento anterior al no haber recaído mayoría absoluta, y ahora será el propio Tribunal el que proceda a efectuar convocatoria en el Bop y con nuevo plazo de presentación de solicitudes que habrán de ser presentadas directamente ante dicho Tribunal por los posibles interesados, y en caso de presentarse ante el Ayuntamiento, debiendo remitirse directamente a dicho Tribunal.

b) Pago Fiestas: Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de haberse procedido al pago de la mayor parte de los festejos incluido el 50% de los festejos taurinos y musicales quedando solo pendiente la otra mitad, el programa de fiestas y algún otro concepto menor, quedando enterado de todo ello el Pleno.

c) Adjudicación lotes madereros: Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de haberse adjudicado tales lotes por los precios

minimos de la Junta y en favor de Maderas y Transportes Ral S.L. (de Alvaro Manso) y Trabajos Forestales Dominguez S.L., quedando enterado de todo ello el Pleno.

e) Cierre Eventual de Guarderia: Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta del cierre eventual de tal Guarderia por consecuencia de haberse quedado sin niños , al provenir buen numero de ellos de Gavilanes y haberse abierto otra Guarderia por su Ayuntamiento por lo que se ha comunicado a Diputacion el eventual cierre de la misma pero no su baja en la Red de Guarderias del Programa Crecemos a la espera de que las circunstancias puedan en un futuro volver a reabrir el servicio, quedando enterado de ello el Pleno.

f) Rampa de un vecino en suelo publico: Por la Sra. Alcaldesa se da cuenta de la ejecucion subsidiaria prevista para retirada de rampa de acceso de un vecino a su domicilio en Ctra. de Avila a Casavieja, al haber desatendido este los requerimientos efectuados, y haberse fijado el 14 de Septiembre para tal ejecucion subsidiaria sin que haya resultado preciso al haberlo efectuado el interesado poco antes de la fecha prevista y en la cual se le habia citado tanto a el como a la Guardia Civil, quedando enterado de todo ello el Pleno.

c) Recuperacion de terreno publico: Al hilo de lo anterior procede a informar asimismo de haberse tambien realizado ejecucion subsidiaria de un terreno publico ocupado por particular en Calle Iglesia a Calle Esquinilla nº 30, tambien el pasado 14 de Septiembre y en esta ocasion si haberse llevado a efecto al no retirarse por los interesados con recuperacion del terreno y retirada de las instalaciones existentes y reposicion del firme a su estado originario, y hecho del cual supone ya tendran conocimiento los presentes al haberse generado cierto revuelo en redes sociales, quedando enterado de todo ello el Pleno.

7.-RUEGOS Y PREGUNTAS: No se formula ninguna a cargo de los presentes.

Y sin mas asuntos que tratar, y antes de dar paso a un turno de preguntas por el publico asistente, todo ello ya fuera de acta y siempre con exigencia de un minimo de forma, por la Sra. Alcaldesa se levanta la Sesion siendo las VEINTE HORAS Y TREINTA Y CINCO MINUTOS DEL DIA VEINTIUNO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, de todo lo cual YO , EL SECRETARIO DOY FE.